



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E .

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AGATAN), EXPLOREN LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA QUE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON POCAS HABILIDADES SOCIALES, DEBAN USAR COLLARES O DISTINTIVOS DE COLOR AMARILLO, CON EL PROPÓSITO DE ADVERTIR A LA POBLACIÓN SOBRE UN PROBABLE COMPORTAMIENTO AGRESIVO DE ÉSTOS CON PERSONAS O CON OTROS ANIMALES**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Agencia de Atención Animal es un órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México. Se coordina con el Gobierno de la Ciudad de México, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo a favor de la protección de los animales.

En otro orden de ideas, fue noticia a finales del año pasado el incremento de animales de compañía que comenzaron a utilizar distintivos amarillos atados a sus collarines. Dicha conducta se desarrolló en mayor medida en países como España, Dinamarca, entre algunos países europeos. Dicha conducta tiene sus orígenes en una iniciativa llevada a cabo por *'Yellow Dog Project'*, un movimiento que nació en Suecia en el año 2012 y que pretende mejorar la convivencia entre los perros, dueños y las personas que los rodean.

De acuerdo con dicha iniciativa, el lazo amarillo es una señal para designar que un perro, o animal de compañía, necesita espacio. Las razones para usarlo pueden variar considerablemente, pero el mensaje es claro: no te acerques sin pedir permiso.

Los perros que llevan este accesorio son más sensibles al entorno, por lo que podrían reaccionar negativamente si varias personas se acercan a ellos.

Ahora, el lazo amarillo no significa que el perro sea agresivo, sino que simplemente necesita que su dueño interactúe con las personas y dé el visto bueno para que puedan tocarle.

El objetivo principal de *'Yellow Dog Project'* es que la sociedad aprenda a interpretar estos gestos y respete las necesidades de cada animal, evitando malentendidos o situaciones de estrés para las mascotas.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Tal y como lo señala la iniciativa 'Yellow Dog Project', no todos los animales de compañía son iguales; igual de cariñosos, o igual a abiertos a ser tocados o a jugar con ellos. Por ello es necesario señalar cuando un animal de compañía necesite espacio, y no deba ser tocado o intentar jugar con ellos sin antes pedir el permiso respectivo de su dueño o dueña.

Cuando un animal de compañía no está acostumbrado a ser tocado por cualquier persona, o a jugar con cualquier perro, es decir, tiene pocas habilidades sociales, es probable que desarrolle un comportamiento un poco más agresivo o menos sociable que el resto.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Que de conformidad con el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Asimismo, de conformidad con el artículo 29, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, el poder legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. – De igual manera, de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



@rrubiot



@ricardorubio



55 760 7407



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



CUARTO. – Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTO. – Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EFECTO DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AGATAN), EXPLOREN LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA QUE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON POCAS HABILIDADES SOCIALES, DEBAN USAR COLLARES O DISTINTIVOS DE COLOR AMARILLO, CON EL PROPÓSITO DE ADVERTIR A LA POBLACIÓN SOBRE UN PROBABLE COMPORTAMIENTO AGRESIVO DE ÉSTOS CON PERSONAS O CON OTROS ANIMALES

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 20 días del mes de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



@rrubiot



@ricardorubio



55 760 7407



55 760 7407



55 760 7407



55 760 7407



55 760 7407



55 760 7407



55 760 7407

Título	PA Distintivos amarillos animales de compañía
Nombre de archivo	Distintivos_amari...s_de_compañía.pdf
Id. del documento	f1e5e48a8fa9b7980c108f39e003d9872b716dec
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	17 / 02 / 2025 00:55:20 UTC	Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.203.231.20
 VISTO	17 / 02 / 2025 00:55:43 UTC	Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.231.20
 FIRMADO	17 / 02 / 2025 00:56:01 UTC	Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.231.20
 COMPLETADO	17 / 02 / 2025 00:56:01 UTC	Se completó el documento.